



Bogotá D.C., 2023-06-06 12:00


 Al responder cite este Nro.
20233108178991

 Señor
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE
jrpmalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Quipile, Cundinamarca

Referencia:

Oficio	0265-2022 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022
Proceso	PERTENENCIA RAD. 2022-00105
Radicado ANT	20221031291602 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022 Y 20236200849212 DEL 16 DE MAYO DE 2023
Demandante	GILBERTO LASSO
Predio – F.M.I.	156-71898

Cordial saludo.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica funciones en materia de formalización y saneamiento de la pequeña propiedad rural, así como en materia de procesos agrarios, pero solo en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Según lo anterior, y con el fin de atender lo solicitado en el oficio en referencia, se resalta que para esta Agencia resulta de fundamental importancia exponer los argumentos que pueden contribuir al proceso judicial referenciado.

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-488 del 2014, advirtió que cuando se solicite la prescripción adquisitiva de bien inmueble rural contra personas indeterminadas o no obre antecedente registral, según las reglas establecidas legalmente, deberá presumirse la condición de baldío, y, por ende, tendrá que hacerse parte a la hoy ANT, para que concrete el derecho de defensa del posible predio baldío.

Lo anterior, dado el carácter imprescriptible que revisten los predios baldíos, entendidos como todas las tierras situadas dentro de los límites territoriales del país, que carecen de otro dueño, o que hubiesen regresado al dominio estatal, en virtud del artículo 675 del Código Civil. Entonces, se consideran baldíos de la Nación los predios con o sin cédula catastral que carecen de folio de matrícula inmobiliaria, antecedente registral, titulares de derechos real de dominio inscritos o aquellos que, teniendo un folio de



matrícula inmobiliaria, no constituyeron derecho real de dominio sobre la misma.

A su vez, el numeral 1° del artículo 48 de la Ley 160 de 1994¹ dispone que la propiedad privada sobre la extensión territorial respectiva se prueba de dos maneras:

- i) El título originario que no haya perdido vigencia, esto es, el acto mediante el cual el Estado se desprende del dominio en favor de los particulares, o ii) la cadena de transferencias del derecho del dominio, en los términos que se refieren en el artículo, es decir, anteriores a 1974.

Por tal razón la condición jurídica del predio en estudio queda sujeta a verificar si este salió válidamente de la esfera de dominio del Estado, con base en la información suministrada por el despacho. En este orden de ideas, al analizar los insumos del caso y la información consultada en la Ventanilla Única de Registro, se determinó lo siguiente:

Folio de matrícula inmobiliaria No.	156-71898
Folio matriz	156-31040, 156-31041, 156-31042 Y 156-31043
Complementación	SI
Dirección o Nombre del inmueble	HACIENDA SAN BARTOLO
Vereda	QUIPILE
Municipio	QUIPILE
Departamento	CUNDINAMARCA
Cédula catastral	N.R.
Tipo de predio	RURAL

En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio cuestionado, al hacer las observaciones del registro de propiedad al folio, **NO SE EVIDENCIA UN DERECHO REAL DE DOMINIO** en los términos que establece el artículo 48 de la Ley 160 de 1994 que permita acreditar la propiedad privada, toda vez que en la anotación No. 1 del folio está registrado que éste fue adquirido así **“101 VENTA Y ENGLOBE”**, mediante escritura 1674 del 28 de diciembre de 1995. El FMI **156-71898** consultado, tiene las matrices 156-31040,156-31041, 156-31042,156-31043, cuyas complementaciones están así:

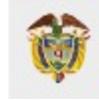
¹ (...) A partir de la vigencia de la presente Ley, para acreditar propiedad privada sobre la respectiva extensión territorial, se requiere como prueba el título originario expedido por el Estado que no haya perdido su eficacia legal, o los títulos debidamente inscritos otorgados con anterioridad a la vigencia de esta Ley, en que consten tradiciones de dominio por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria. Lo dispuesto en el inciso anterior sobre prueba de la propiedad privada por medio de títulos debidamente inscritos con anterioridad a la presente Ley, no es aplicable respecto de terrenos no adjudicables, o que estén reservados, o destinados para cualquier servicio o uso público (...).



1. Matriz **156-31040**: EL INMUEBLE AQUÍ ADJUDICADO FUE ADQUIRIDO POR ROMERO GUMERCINDO POR COMPRA A JOSÉ PRIMITIVO PRADO, POR ESC #3208 DE JUNIO 10 DE 1947 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ.
2. Matriz **156-31041**: EL INMUEBLE AQUÍ ADJUDICADO FUE ADQUIRIDO POR ROMERO GUMERCINDO POR COMPRA A JOSE PRIMITIVO PRADO, POR ESC #3208 DE JUNIO 10 DE 1947 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ.
3. Matriz **156-31042**: EL CAUSANTE ROMERO GUMERCINDO AQUIRIDIÓ EN MAYOR EXTENSIÓN POR ADJUDICACIÓN EN LA SUCESIÓN DE MIQUEL ROMERO, REG MAYO 20 DE 1932.
4. Matriz **156-31043**: ROMERO GUMERCINDO, ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSIÓN POR COMPRA A ZOILA ROMERO DE CHAPARRO POR ESC#2411 DE OCTUBRE 17 DE 1935 NOTARIA 4 DE BOGOTÁ.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante Oficio 20223101395141 de 25 de noviembre de 2022 se solicitó a la ORIP de Facatativá que aportara copia de las anteriores escrituras públicas y que consultara el sistema antiguo para determinar la existencia de antecedentes registrales en el sistema antiguo, recibiendo contestación a través del radicado 20236200849212 del 16 de mayo de 2023, es así como se encontró en la documentación allegada:

1. **Escritura No. 3208 de 10 de junio de 1947 de la Notaría Segunda de Bogotá:** *“mediante la cual José Primitivo Prado vende en favor de Gumercindo Romero, una finca rural ubicada en el municipio de Quipile denominada “Gualamache” (...) finca que esta compuesta por dos lotes así, Primero lote: el lote número (1) fruto de la división material de la antigua hacienda llamada “La Candelaria” (...) Segundo Lote: Este lote hizo parte del lote llamado la “Candelaria” en que se dividió la antigua hacienda del mismo nombre (...) Que adquirió la finca que se ha dejado deslindada por compra a Ángel María Lasso, Reinaldo García y a Julia Lasso de García, según escritura número (315) de la Notaría (3ra) de Bogotá del 30 de enero del año en curso, sin que se mencione el título, registro o la manera en que supuestamente se habría adquirido el predio.*
2. **Escritura 2411 del 17 de octubre de 1935 de la Notaria 4 de Bogotá:** *“Efraín, Miguel, Antonio, Carlos, Julio, Reyes, María Emma y Víctor Chaparro a quienes representa Zoila Romero de Chaparro en el terreno denominado “Santa Ana” que hizo parte de la hacienda de “Cachipay” (...) los compradores han convenido en partir dicho terreno haciendo dos lotes que compra el señor Gumercindo Romero (...) Adquirieron así: por adjudicación en la sucesión de Miguel Romero, protocolizada en la Notaría de Facatativá bajo el # 258 de 19 de julio de 1932 por la compra a José María Saiz por escritura ya citada y por la escritura otorgada por Soledad Martínez de Romero, Notaría de Facatativá # 257 de julio 1933, sin que se mencione el título, registro o la manera en que supuestamente se habría adquirido el predio.*
3. **Sucesión del señor Miguel Romero seguido ante el Juzgado 2° del Circuito de Facatativá:** *“corresponde a esta señora Soledad Martínez en mitad de gananciales la mitad de un terreno denominado “Santa Ana” que hizo parte de la hacienda el Cachipay (...) El causante adquirió esta*



mitad por compra hecha al señor José M. Saiz por medio de la escritura No. 453 de 3 de marzo de 1923, sin que se mencione el título, registro o la manera en que supuestamente se habría adquirido el predio.

En consecuencia, se evidencia que NO están demostradas las propiedades en cabeza de un particular o entidad pública sobre los predios en cuestión, por lo cual **se establece que el predio con FMI 156-71898 es un inmueble rural baldío, el cual solo puede ser adjudicado por la Agencia Nacional de Tierras a través de Resolución (Título Originario).**

Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos). En ese sentido, se anexa el certificado correspondiente, expedido por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Nación.

Este análisis de naturaleza jurídica es resultado del estudio de la información asociada al Folio de Matrícula Inmobiliaria, consultada en la Ventanilla Única de Registro (VUR), y a los insumos registrales y notariales relacionados en el presente documento.

Atentamente,

Julio Cuastumal

JULIO CESAR CUASTUMAL MADRID
Subdirector de Seguridad Jurídica (E)
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Laura Pineda, Abogada ANT

Revisó: Cristian Jaramillo, Abogado ANT

Anexos: Consulta al VUR, Certificado de predios de la ANT, Escritura No. 3208 de 10 de junio de 1947, Escritura 2411 del 17 de octubre de 1935 de la Notaria 4 de Bogotá y *Sucesión del señor Miguel Romero seguido ante el Juzgado 2° del Circuito de Facatativá.*

ORIPFAC1562023EE01032
Facatativá, 02 de mayo de 2023

18/5/23, 11:21

Sticker web



20236200849212

No. 20236200849212 Código Web: **SNR**
Fecha: 18/05/2023 11:21:43 Folio: 18
Rambla: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUM
Asunto: RESPUESTA A OFICIO # 2022310-3
Agencia Nacional de Tierras

Señora
JULIA ELENA VENEGAS GOMEZ
Subdirectora de Seguridad Jurídica
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)
Calle 43 No. 57-41
Bogotá

Referencia: Oficio No. 20223101395141 de fecha 25/11/2022, radicada bajo el número 1562022ER02168 de fecha 20-12-2022, **ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO.**

Dando cumplimiento a la solicitud de la referencia, dónde se solicita expedir **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO** del predio con lo folio de matrícula **156-71898**, nos permitimos comunicarle que esta oficina procedió a asignar turno especial con la radicación **2022-82075**

Una vez realizado el estudio de la historia tradición de los bienes inmuebles citados, se procedió a expedir la correspondiente certificación, la cual se anexa al presente escrito; de igual forma se adjunta copia de los asientos registrales de la Escritura No. 3208 de fecha 10-06-1947 Notaría 2 de Bogotá, Escritura No. 2411 de fecha 17-10-1935 Notaría 4 de Bogotá y Sentencia Sn de fecha 20-05-1932 sucesión de Miguel Romero., de igual manera se le dio también respuesta con el radicado 2022-74230, 202231013666561 y 2022-76243, 20223101454271.

Sin otro particular,

Atentamente,



SANTIAGO LEMA CORTES
REGISTRADOR SECCIONAL

Código:
CNEA - PO - 02 - FR - 22
3 - 12 - 2020

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
Facatativá - Cundinamarca
Dirección: Kra. 2 No. 6-59 Piso 2
E-mail: ofregistfacatativá@supernotariado.gov.co

Señor/a: **JULIA ELENA VENEGAS GOMEZ**
Dirección: **CALLE 43 N° 57-41**
Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**
Departamento: **BOGOTÁ D.C.**
Código postal: **111321203**
Para entrega

Señor/a: **JULIA ELENA VENEGAS GOMEZ**
Dirección: **CALLE 43 N° 57-41**
Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**
Departamento: **BOGOTÁ D.C.**
Código postal: **111321203**
Envío

472

Señor/a: **JULIA ELENA VENEGAS GOMEZ**
Dirección: **CALLE 43 N° 57-41**
Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**
Departamento: **BOGOTÁ D.C.**
Código postal: **111321203**
Envío

**EL REGISTRADOR SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA**

Que para efecto en lo dispuesto en la Instrucción Administrativa conjunta No. 13 (251) del 2014 Incoder y Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado mediante oficio número 20223101395141 de fecha 25/11/2022, radicado bajo el número 1562022ER02168 de fecha 20-12-2022.

CERTIFICA:

PRIMERO: Que con la documentación e información aportada por la usuaria: **JULIO ELENA VENEGAS GOMEZ** Subdirectora de Seguridad Jurídica **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)**, quien solicita **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO** relacionado con el **"predio identificado con el folio de matrícula 156-71898"**. Se consultó la base de datos de la Oficina de Registro, encontrándose que el bien objeto de solicitud con la matrícula **156-71898** es denominado **HACIENDA SAN BARTOLO** proveniente de los folios de mayor extensión **156-31040, 31041, 31042 y 31043**, del Municipio de Quipile Departamento de Cundinamarca.-----

SEGUNDO: El inmueble mencionado en el numeral anterior, objeto de la búsqueda con los datos ofrecidos en el documento aportado por la usuaria: **"registra folio de matrícula 156-71898"** y, de acuerdo a su tradición el modo de adquirir corresponde a la anotación número **01.- ESCRITURA NRO. 1674 DE 28-12-1995 NOTARIA 2 DE GIRARDOTA.- VENTA Y ENGLOBE DE: INVERSIONES HERMANOS ROMERO ROMERO SOCIEDAD LIMITADA A: RAMOS CUBILLOS JESUS ANTONIO, SABOYA CONTRERAS LEOMILE, SABOYA CONTRERAS JUAN DE JESUS, ECHEVERRY MORALES MARCO TULIO, CUERVO CRUZ JOSE NEPOMUCENO, MORALES BASTIDAS ARGEMIRO, SOSA DE GARCIA MARIA CORONA, MORALES JOSE EVELIO, ECHEVERRY NIÑO JOSE PABLO, RAMOS CUERVO JOSE BERNARDINO, SANABRIA MARCO ANTONIO, IZQUIERDO VALERO MARIA DEL ROSARIO, BELTRAN SUAREZ VICTOR MANUEL, SAAVEDRA JOSE JAIRO, NEIRA SABOYA JOSE LEONARDO, BASTIDAS RUIZ LUIS MARIA, SANCHEZ GUSTAVO, QUIÑONES AGUILAR IRMA INES, SALAMACA AURELIO, CARDENAS CUELLAR HUMBERTO, LASSO GILBERTO, CASTRO HECTOR, MUNAR BELTRAN JESUS DANILO, GUERRERO VARELA MEDARDO, GUERRERO GUINEME JAIRO ERNESTO, GARCIA BONILLA VIRGILIO y VARGAS ARIAS GONZALO.**-----

Sobre el predio se encuentra vigente **HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA** a favor de la **CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO**, anotación **4**; de la misma manera se encuentra registrada **CONSTITUCION UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR** del **INSTITUTO COLOMBIANO REFORMA AGRARIA INCORA**, anotación **03**.-----

Sobre las anotaciones **28, 29 y 30** se encuentra vigente **DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA -RADICADO: 2022-00107-00-**, **DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA -RADICADO: 2022-00113-00-** y **DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA -RADICADO: 2022-00106-00-** respectivamente.-----

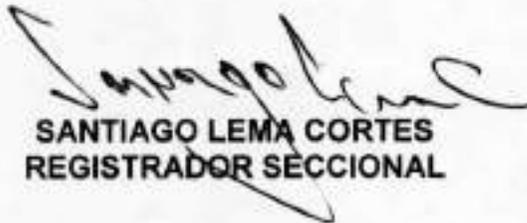
El mencionado folio de matrícula, a la fecha de expedición de la presente certificación publicita treinta (30) anotaciones.-----

Determinándose, de esta manera, la Existencia del Pleno dominio y/o Titularidad de

Derechos Reales a FAVOR DE LOS SEÑORES RAMOS CUBILLOS JESUS ANTONIO C.C. 362244, SABOYA CONTRERAS LEOMILE C.C. 2954463, SABOYA CONTRERAS JUAN DE JESUS C.C. 2954479, ECHEVERRY MORALES MARCO TULIO C.C. 2955205, CUERVO CRUZ JOSE NEPOMUCENO C.C. 3072011, MORALES BASTIDAS ARGEMIRO, SOSA DE GARCIA MARIA CORONA, MORALES JOSE EVELIO, ECHEVERRY NIÑO JOSE PABLO, RAMOS CUERVO JOSE BERNARDINO, SANABRIA MARCO ANTONIO, IZQUIERDO VALERO MARIA DEL ROSARIO, BELTRAN SUAREZ VICTOR MANUEL, SAAVEDRA JOSE JAIRO, NEIRA SABOYA JOSE LEONARDO, BASTIDAS RUIZ LUIS MARIA, SANCHEZ GUSTAVO, QUIÑONES AGUILAR IRMA INES, SALAMACA AURELIO, CARDENAS CUELLAR HUMBERTO, LASSO GILBERTO, CASTRO HECTOR, MUNAR BELTRAN JESUS DANILO C.C. 3147045, GUERRERO VARELA MEDARDO C.C. 19169522, GUERRERO GUINEME JAIRO ERNESTO C.C. 19286539, GARCIA BONILLA VIRGILIO C.C. 19403273 y VARGAS ARIAS GONZALO C.C. 79060030.-----

Derechos de ley, exento según resolución 00009 de 06-01-2023 artículo 24 de la Superintendencia de Notariado y Registro.-----

Se expide a petición de la interesada a los dos (02) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



SANTIAGO LEMA CORTES
REGISTRADOR SECCIONAL



**EL REGISTRADOR SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA**

Que para efecto en lo dispuesto en la Instrucción Administrativa conjunta No. 13 (251) del 2014 Incoder y Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado mediante oficio número 20223101395141 de fecha 25/11/2022, radicado bajo el número 1562022ER02168 de fecha 20-12-2022.

CERTIFICA:

PRIMERO: Que con la documentación e información aportada por la usuaria: **JULIO ELENA VENEGAS GOMEZ** Subdirectora de Seguridad Jurídica **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)**, quien solicita **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO** relacionado con el **"predio identificado con el folio de matrícula 156-71898"**. Se consultó la base de datos de la Oficina de Registro, encontrándose que el bien objeto de solicitud con la matrícula **156-71898** es denominado **HACIENDA SAN BARTOLO** proveniente de los folios de mayor extensión **156-31040, 31041, 31042 y 31043**, del Municipio de Quipile Departamento de Cundinamarca.-----

SEGUNDO: El inmueble mencionado en el numeral anterior, objeto de la búsqueda con los datos ofrecidos en el documento aportado por la usuaria: **"registra folio de matrícula 156-71898"** y, de acuerdo a su tradición el modo de adquirir corresponde a la anotación número **01.- ESCRITURA NRO. 1674 DE 28-12-1995 NOTARIA 2 DE GIRARDOTA.- VENTA Y ENGLOBE DE: INVERSIONES HERMANOS ROMERO ROMERO SOCIEDAD LIMITADA A: RAMOS CUBILLOS JESUS ANTONIO, SABOYA CONTRERAS LEOMILE, SABOYA CONTRERAS JUAN DE JESUS, ECHEVERRY MORALES MARCO TULIO, CUERVO CRUZ JOSE NEPOMUCENO, MORALES BASTIDAS ARGEMIRO, SOSA DE GARCIA MARIA CORONA, MORALES JOSE EVELIO, ECHEVERRY NIÑO JOSE PABLO, RAMOS CUERVO JOSE BERNARDINO, SANABRIA MARCO ANTONIO, IZQUIERDO VALERO MARIA DEL ROSARIO, BELTRAN SUAREZ VICTOR MANUEL, SAAVEDRA JOSE JAIRO, NEIRA SABOYA JOSE LEONARDO, BASTIDAS RUIZ LUIS MARIA, SANCHEZ GUSTAVO, QUIÑONES AGUILAR IRMA INES, SALAMACA AURELIO, CARDENAS CUELLAR HUMBERTO, LASSO GILBERTO, CASTRO HECTOR, MUNAR BELTRAN JESUS DANILO, GUERRERO VARELA MEDARDO, GUERRERO GUINEME JAIRO ERNESTO, GARCIA BONILLA VIRGILIO y VARGAS ARIAS GONZALO.**-----

Sobre el predio se encuentra vigente **HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA** a favor de la **CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO**, anotación **4**; de la misma manera se encuentra registrada **CONSTITUCION UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR** del **INSTITUTO COLOMBIANO REFORMA AGRARIA INCORA**, anotación **03**.-----

Sobre las anotaciones **28, 29 y 30** se encuentra vigente **DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA -RADICADO: 2022-00107-00-**, **DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA -RADICADO: 2022-00113-00-** y **DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA -RADICADO: 2022-00106-00-** respectivamente.-----

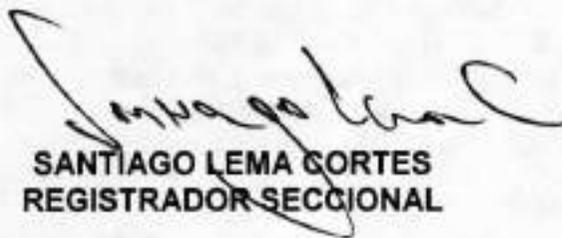
El mencionado folio de matrícula, a la fecha de expedición de la presente certificación publicita treinta (30) anotaciones.-----

Determinándose, de esta manera, la Existencia del Pleno dominio y/o Titularidad de

Derechos Reales a FAVOR DE LOS SEÑORES RAMOS CUBILLOS JESUS ANTONIO C.C. 362244, SABOYA CONTRERAS LEOMILE C.C. 2954463, SABOYA CONTRERAS JUAN DE JESUS C.C. 2954479, ECHEVERRY MORALES MARCO TULIO C.C. 2955205, CUERVO CRUZ JOSE NEPOMUCENO C.C. 3072011, MORALES BASTIDAS ARGEMIRO, SOSA DE GARCIA MARIA CORONA, MORALES JOSE EVELIO, ECHEVERRY NIÑO JOSE PABLO, RAMOS CUERVO JOSE BERNARDINO, SANABRIA MARCO ANTONIO, IZQUIERDO VALERO MARIA DEL ROSARIO, BELTRAN SUAREZ VICTOR MANUEL, SAAVEDRA JOSE JAIRO, NEIRA SABOYA JOSE LEONARDO, BASTIDAS RUIZ LUIS MARIA, SANCHEZ GUSTAVO, QUIÑONES AGUILAR IRMA INES, SALAMACA AURELIO, CARDENAS CUELLAR HUMBERTO, LASSO GILBERTO, CASTRO HECTOR, MUNAR BELTRAN JESUS DANILO C.C. 3147045, GUERRERO VARELA MEDARDO C.C. 19169522, GUERRERO GUINEME JAIRO ERNESTO C.C. 19286539, GARCIA BONILLA VIRGILIO C.C. 19403273 y VARGAS ARIAS GONZALO C.C. 79060030.

Derechos de ley, exento según resolución 00009 de 06-01-2023 artículo 24 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Se expide a petición de la interesada a los dos (02) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



SANTIAGO LEMA CORTES
REGISTRADOR SECCIONAL

Transparencia 

Gracia B. de Estano, fungido (leyendo)
E. Reguñador, i. r. Pedro L. P. Rosquet

Certificado N.º 309 de 1948

1439

1439. Junio 30 de 1947. Escritura N.º 3208 de 10 de
junio de 1947, notaria segunda de Bogotá José Primitivo Prado,
mano de Chupile, con cédula número 81050
vende en favor de Fumecundo Romero M., una finca
real ubicada en el municipio de Chupile, denominada "Sualamacú",
destinada al cultivo de la caña de azúcar, junto con sus edificaciones
maguunarias, enseres, herramientas, cercas y demás
enseres que pertenecen al inventario que se entrega al
comprador, finca que está compuesta de dos lotes
de terreno así: "Primer lote": El lote número (1) lido
en la división material de la antigua hacienda llamada
"La Candalaria" y aludrada así: "Partiendo de
un mojón situado sobre la margen derecha del río Curí,
(315) metros más arriba de la confluencia de la
quebrada de "Sualamacú" en el mismo río, de este
mojón río Curí abajo, (535) metros aproximadamente,
hasta ponerse frente a las casas de "Pavón";
de este punto a dar a un mojón que se encuentra en
la cuchilla; de aquí, volviendo sobre la izquierda por
toda la línea a dar a otro mojón situado al pie
de un árbol llamado "Guano", pasando por el sitio
donde estaba la casa de Freguis Rodríguez; de
aquí línea recta pasando por sobre la casa de Bar-
man J. López donde hay un mojón y de aquí a dar
a otro mojón que se encuentra sobre la cuchilla;
y de aquí, línea recta, a dar a la cima del al-
to de Trujilino; de aquí, volviendo a la derecha,
cuchilla abajo a encontrar la quebrada de
"Sualamacú"; por esta quebrada abajo, hasta
ponerse frente a un árbol llamado "dunde"; que
está junto a un horno de cal; de este punto
se sigue N. (36-) grados (113) metros a dar
al punto de partida". Este lote tiene una superficie
situada sobre el lote número (2) de la
dicha división que se ejercerá por donde siem-

156-0000988
1130987

no se ha quitado. - Segundo Lote. Este lote hizo parte del
lote llamado la "Candelaria" en que se dividió la antigua
hacienda del mismo nombre, y subdividido así: "Por el Nor-
te, con terrenos de la hacienda "La Candelaria" de la
señora Felisa Peña de Gualla, partiendo de sus mojais
que se encuentran marcados con el número (1) que se
hallan al pie de un bananco, se sigue en recta, a dar
a otro mojais que se encuentra marcado con el nú-
mero (2), sobre el mismo bananco; de aquí, siguen-
do el bananco, a otro mojais que se encuentra mar-
cado con el número (3) en los declives de la lince
de Pastor Ruiz y donde termina el terreno del mismo
Ruiz; vuelve subdividido en terrenos de este, en direc-
ción occidental a dar a la quebrada de "Gualamache",
sigue quebrada aguas abajo a dar a las lincas
de la finca del mismo nombre, vuelve subdividido en
terreno de esta finca a dar al río Paul; de aquí, aguas
arriba a dar a sus mojais que se encuentran marcados con
el número (4), al pie de las banancos de "La Candelaria",
y de aquí a dar en línea recta al mojais punto de partida
que adquirió la finca que se ha expresado subdividida por
compra a Angel María Torres, Rinaldo García, y a Ju-
dit Torres de García, según escritura número (315), nota-
ria (3^a) de Bogotá de (30) de enero del presente año,
Precio de esta venta diez y ocho mil pesos \$ 18.000⁰⁰ m. c.
validos. Que la finca se entregará al comprador el día
(15) del presente mes, y que mientras hace esta entrega
podrá recibir hasta (20) caños de miel, y pasada esta
termino podrá durar en la casa hasta cumplir (30) días
a partir de hoy y tener sus sembríos en las man-
guas de la finca que compra. Que hace esta venta
alme de gavarrinos, y con todas sus cantidades y me-
joras sin reserva de ninguna clase. Que la hipoteca que
sobre dicha finca para queda cancelada por esta es-
critura. Que han sido venta con sus autoridades, usos,
costumbres y servidumbres y que apuntará del saneamiento
de esta venta. Que sobre el lote número (1-2) se ex-
cluye un lote de terreno que fue dividido por anterior
división a Pastor Ruiz que tiene una extensión de (19)
fanegadas y que está rodeado por todas partes por la
finca objeto de la presente venta. Fuentes en este acto
Angel María Torres, con cédula # 44696 y Rinaldo
García, con cédula # 120022, y de Anselmo y Ju-
dit Torres de García, casada con Rinaldo García
vecina de Bogotá, con leyeta # 1609 de An-
selmo declaran cancelada la hipoteca sus-
tituida a su favor por José Francisco Prado
sobre la finca llamada "Gualamache" oby-

61

to de este contrato. Presente Vnio Lara, de Prado casa-
 da con Punuturo Prado, vecino de Bogota, con tarjeta
 # 171637, dijo: Que acepta esta venta y en su calidad
 de conyuge del vendido, ratifica la adjudicacion y apua-
 ra la venta a pesar de no ser bien de la sociedad con-
 yugal. El comprador, vecino de Anelaima, con ci-
 dula numero 1220887 de La Mesa, acepto esta
 escritura y la venta y que dijera en su poder la quinta
 parte de (15) de este muel para que muela la caña
 y saque las (20) cargas de miel de que antes se habla.
 Pague los impuestos. Catastro # 22034 (Huemades) Jo-
 se Punuturo Prado M & de C. # 1005861 de La Mesa,
 Vnio Lara de Prado, Angel maria Torres, Judith
 Torres de Garcia, Rinaldo Garcia, Gumercindo Romo-
 ro, Esteban, Ricardo de la Torre, Adricano Bravo
 y El Estano, Arnibal Turbay Ayala.

El Registrador, int. J. Pedro [Signature]

1440 = 1440. Junio 30 de 1947. Escritura N. 3790 Bis de
 12 de noviembre de 1946, notaria Jimenez de Bo-
 gota, fue la cual el señor Pablo Ayca Torres, a-

Martinez, c.c. # 434.616. = Pedro P. Santos Sr. =
Guillermo R. Pérez. = Campo Elias Rubio, m.
trario.

El Registrador

Campo E. Rubio

1498 Mil cuatrocientos noventa y ocho. - Jacatá, treinta
de octubre de mil novecientos treinta y cinco. - Hay se
registra la escritura pública # 12411 bis, de fecha
del presente, Notarid 4^a de Bogotá, por la cual

piedra de la finca de la centranquina del sur, en par-
 bal Parnal, colindando en este trayecto con la ha-
 cienda de don Mercedes; de ahí por la cerca de
 piedra hasta encontrar el potrero de "El Hospital"
 colindando en este costado con la hacienda de Fa-
 bianca; sigue por la chupiza que deslinda pe-
 trero de "El Hospital" y tra Fabi, volviendo de
 para abajo sobre la finca hasta encontrar
 el pie de la estacera que hoy es de Marcos Mor-
 ro, luego volviendo por el pie de la sierra a
 la finca de encontrar el potrero que bajo del potrero
 de tra Fabi, y de aquí por la cerca de aban-
 bo a dar a la finca donde principia la
 chupiza del potrero de San Antonio; por la chupiza
 de tra Fabi a la cerca de abanbo que diri-
 ge a los potreros denominados "Trero grande"
 y "Encarnata"; de ahí sigue por la cerca de
 abanbo hasta encontrar el potrero de partida.
 Cuarto. - Cada lote queda con sus propiedades
 general y enajenación de los enajenados que
 pertenecen a Guernando Romero. Los
 enajenados se hacen que se han enajenado
 en dichos lotes. Dicho lote enajenado ad-
 quisieron así: por adjudicación en la su-
 cesión de Miguel Romero, protractada en
 la Notaria de Tacatuba, libro d. f. 258 de 19
 de julio de 1933, por la compra a José María
 Díaz por escritura ya citada, y por la acquiri-
 ra otorgada por Manuel Martínez de Tom-
 ro, Notaria Tacatuba, f. 257 de 27 de julio
 de 1933. - Los enajenados aceptaron este in-
 tervento. Se termina la escritura de esta par-
 tición en la suma de mil pesos (1000) en/c.
 - Derechos fiscales: \$ 300. - Dinero \$ 200.00.
 Hecho este interviniente y los otorgantes lo aprue-
 ban y firman así: Firmados Juvenal de Jui-
 la Romero Martínez, Cipriano Durán y Gu-
 ernando Romero, c.c. f. 220.887. - Obediente de
 guerra = Sr. J. Moreno. - Alfredo Espinosa
 Jiménez, Notario.

El Registrador,
 Quiroga

1499 Mil cuatrocientos noventa y nueve. Tacatuba, tres-
 te de octubre de mil novecientos treinta y cinco. - Hecho

de le hace. Se pagó el derecho de Regis-
tro.

El Registrador,
Oleiva Giménez Jaime

10. Número diez. - Quehaima, ma-
yo veinte de mil novecientos treinta y
dos. Registro la parte correspondiente
de las libranzas de Soletat Martínez
de Romero, Gumercinto Romero y
Zola Romero de Chaparro, tomadas
del juicio de sucesión del finco Miguel
Romero legado ante el Juzgado 2.º del
Circuito de la Acatación y finco de Belén Romero de Soletat.
Hija de la conyuge sobrevi-
viente Señora Soledad Martínez de
Romero. Corresponde a esta Señora por
su parte de las financieras.
5.º Un derecho propiamente equivalente a
la suma de dos mil (\$2000) más con
relación a un avalúo de cinco mil pe-
sos (\$5000) en la parte de un terreno
denominado: "Santa Rosa" que tuvo parte
de la hacienda de Catuffay ubicada en
jurisdicción de Quehaima y aludida
así: Dista un punto en que sobre el
camino de Quehaima, convergen las
tierras de capital de esta hacienda
y el llamado "Potrero Grande", punto
que está a 76 metros al noroeste de
un ángulo obtuso formado en la en-

ca de piedra, muy cercano este ángulo
a la corriente del agua que viene del
barbecho y "Potrero Grande", se sigue por
dicho camino hasta encontrar la hacien-
da de José Vicente Rocha, llamada "Las
Mercedes"; de aquí, en línea recta, en
dirección norteste, hasta encontrar la es-
quina de una cerca de piedra del
"Potrero de La Paba"; esta esquina se en-
cuentra a cosa de ochenta metros de la
línea del ferrocarril en su abscisa 108-270,
de la esquina ya dicha, se toma por cer-
ca que divide el potrero de "La Paba" del
potrero "Resguardo", quedando al sur, la co-
rralera que pertenece a La Paba y siguiendo
de la misma cerca se llega hasta el sitio
en que convergen los potreros Resguer-
do, Buenavista, Hospital y La Paba; de
esta convergencia y siguiendo el sur este
por la cabecera del Hospital, en su par-
te más alta se llega a la esquina del
potrero Hospital y en todo este camino con tie-
rras de estancias, se sigue por entre las
estancias y el Hospital hasta hallar la
esquina del potrero de San José, se toma
al sur, por el límite oriental de San José
y occidental de las estancias, hasta en-
contrar la faja que el límite meridional
mal (sic) de San José y septentrional de
la tierra de Estancias ocupada hoy por
Eufracio Gaitan y de los potreros llama-
dos: Barbecho y Potrero Grande; después
de reconocer la cabecera septentrional de
Potrero Grande, se llega hasta la es-
quina en que convergen: San José, Po-

terro Grande y las tierras de Capital en don
 de se encuentra una ganja tendida de Sur
 a Norte y constituye una linea poligonal
 irregular, la cual ganja se sigue hasta
 llegar al camino de Quilaima, en el sitio
 que sirvi' para principiar este lindero. El
 Causante adquiri' esta finca por compra
 hecha al Sr. Jose M. Saez Rocha por un
 dia de la escritura n° 458 de 3 de marzo
 de 1923 y fue avaluada en la suma de
 Cien mil Pesos (\$5.000). Las mejoras exis-
 tentes en la finca relacionada, tales co-
 mo eucaliptos, aracechales, casa de ha-
 bitacion, etc., son de propiedad del Sr.
 Gumercindo Romero.

Hijuela de Gumercindo Romero.

Correspondiente a este coasignatario por su
 legitima sucesion y como cesionario de los
 herederos Sres. Mercedes Romero de Romero
 e Ischi Romero m. de Vinos. 1° Una
 terreno denominada: "San Bartolo" situa-
 do en el municipio de Tuzupe, compuesto
 de casa de habitacion, denominada
 con cubierta de teja italiana y techos
 con lamerteras de caña de afijar en
 una parte, cercado de alambre y de
 lindero al: "Desde un punto negro
 que se encuentra cerca de la confluencia
 de los rios Cur y Bayamón y se
 sigue por un ganjon arida hasta
 encontrar la linea recta imaginaria
 que partiendo del alto llamado "Gorra
 Palta" va a dar a un punto babilonico
 que se encuentra en la cordillera

D. Saez.

que delimita a "San Bartolo" de la hacienda de "La Joya", donde se pondrá un mojón; de este punto, línea recta a dar a la mencionada punta saliente; de aquí, por toda la cuchilla a dar al alto de "El Romerito", deteniéndose en todo este trayecto, con terrenos de la Joya de propiedad del Señor Daniel Gálvez; de alto de Romerito, línea recta al de Fraijolinos; de este a un mojón que se encuentra sobre la Cortillera; de aquí, a otro que se colocará sobre la casa que habitó Carmen Guerrero; de aquí, a otro situado al pie de un guano; y de aquí, por toda la Cortillera pasando por las casas de Gregorio Rodríguez a dar a otro mojón en la misma Cortillera; de aquí, se toma para abajo atravesando el río, a dar a un mojón que queda en tierras del "Vaivén" de los Señores Castañeda; y de aquí, por abajo, a dar al primer rincón. Esta finca la adquirió el cantante durante la Sociedad Conyugal, por compra hecha al Señor Benjamín Piquero según escritura número 345, otorgada en la Notaría de La Mesa el 7 de noviembre de 1917 y fue avaluada en \$8.500 moneda corriente. El Un derecho primitivo equivalente a la cantidad de dos mil seiscientos treinta pesos (\$2.630) con relación a un avalúo de cinco mil pesos (\$5.000) en la mitad de un terreno, denominado: "Santa Ana" que hizo parte de la hacienda de Cañopay ubicada en jurisdicción

cion de Quilacama 49
de un punto en que sobre el camino de Quilacama convergen las tierras del capital de esta hacienda y el llamado "Potrero Grande" punto que está a setenta y seis (76) metros al noroeste de un ángulo obtuso formado en la cerca de piedra, muy cercano este ángulo a la corriente de agua que viene de "Barbecho" y "Potrero Grande", se sigue por dicho camino hasta encontrar la hacienda de San José Viejo Roca llamada "San Mercedes"; y aquí, en línea recta en dirección nordeste, hasta encontrar la esquina de una cerca de piedra del potrero de "La Pava"; esta esquina se encuentra a esta de ochenta metros de la línea del ferrocarril en su abscisa 108.270; de la esquina ya dicha, se toma por la cerca que rodea el potrero de "La Pava" del potrero "Riquardo" que anda al Sur los Corrales que pertenecen a "La Pava" y siguiendo la misma cerca, se llega hasta el sitio en que convergen los potreros "Riquardo", "Buenavista", "Hospital" y "La Pava"; en esta convergencia y siguiendo al Suroeste por la cabecera del Hospital en su parte mas alta, se llega a la esquina del mismo Hospital y en voluta toca con tierras de estancias, se sigue por entre las estancias y el Hospital hasta hallar la esquina del potrero de San José se toma al Sur, por el sendero Oriental de San José y Occidental de las estancias, hasta encontrar la Zanja

que es lindero meridional (sic) de San Juan
y septentrional de la tierra de estancias
ocupada hoy por Infraso Gaitan y de los
potreros llamados "Barbicho" y "potrero grande".
Después de recorrer la cabecera septentri-
onal de "Potrero Grande" se llega hacia la
esquina en que convergen "San José" "Pote-
ro Grande" y la tierra de Capital, donde
se encuentran una zanja tendida de sur
a Norte y constituye una línea polifo-
nal irregular, la cual zanja se sigue
hasta llegar al camino de Cruz de Lima
en el sitio que sirve para principiar este
lindero". El causante adquirió esta mi-
terra por compra hecha al Sr. José M. Saiz
Peyra por escritura número cuatrocientos
treinta y tres (453) de 12 de marzo
de 1928 y fué avaluada como queda
dicho en la suma de cinco mil pesos
(\$5.000). Las mejoras existentes en la
finca mencionada son de propiedad
del adjudicatario Señor Gamero Romero
tales como encajeteros, borceachales, casa
de habitación etc etc. **Bolivia**

de Srta. Hija de la Señora Isabel Romero
por su legítima sucesión. Corresponde a esta heredera por
los siguientes
bienes: 1º La octava parte de un terreno
denominado "Bolivia", en común y posesión
con los Señores Gamero Romero y Juan
Cabrera, situado en el Municipio de San
Pablo, comprendiendo todo el terreno dentro de
los siguientes linderos generales: "Desde
el alto del Cochavil" donde principia una
zanja artificial, que sigue en dirección a

occidental buscando⁵¹ la línea recta del Ganjon
que divide este plano de los terrenos de "Santa
Cruz". Por toda este Ganjon abajo hasta dar
con la quebrada de Quipile; por toda esta que
brada arriba a dar a un mojón de piedra
situado en la margen izquierda de ella; de
este mojón en línea recta, a dar a un mojón
de piedra que se encuentra en la cuchilla
situada al Sur, limitando por el pri-
mero de estos costados con terrenos de los
herederos de Johas Diaz, y por los otros
dos, con terrenos de Federico Bernal; de
este mojón, por toda la cuchilla arriba
hasta un mojón de piedra que se ha-
lla al lado derecho del filo de ella; de
este mojón y bajando la cuchilla en
recta, a dar a otro mojón de piedra
que está en la falda de inmediaciones de
una palmera; de aqui, volviendo sobre
la izquierda hacia arriba, a encontrar
otro mojón situado sobre la misma cuchi-
lla, limitando por estos costados con ter-
renos de Federico Bernal y Juan Calisto;
de este mojón, volviendo hacia abajo en
dirección Oriental a dar a otro mojón
colocado a poca distancia del camino
que de Belén va a El Nogal; de aqui,
en dirección Sur este a dar a otro mo-
jón, en recta, cerca del mismo camino;
de aqui, en línea recta, en dirección
Sur, a otro mojón que se halla cerca
de un higuero; de este mojón, si-
guiendo mas o menos la misma
dirección, a dar a otro mojón situado
a orillas de la quebrada Quipileña,

cerca de la desembocadura en ista del
chorro que baja de La Providencia, lindan-
do hasta este punto con predios de Juan
Cabretes; de aqui, por toda la quebrada
de arriba, hasta ponerse al frente de
un arbol marcado con una cruz, en la
marjén derecha de la quebrada, media
cuadra abajo de la desembocadura del
chorro que baja de la Peña de "Capata"; de
este mojón, volviendo sobre la derecha, con
dirección al Oriente, linea recta a otro
mojón que se halla en una cuevilla; de
aqui volviendo hacia la izquierda en di-
rección norte, a encontrar otro mojón a
la orilla de una zanja; por esta zanja
abajo, hasta encontrar el chorro que baja
de "Capata"; por este chorro arriba hasta
encontrar la primera zanja que se halla
a la derecha; por esta zanja arriba hasta
encontrar un mojón de piedra que se ha-
lla marcado con la letra R, al pie de
un quaramo; de este mojón linea recta
a por a otro mojón señalado tambien con
la letra R, lindando por aqui, con tierras
de Luis Miranda, herederos de Donato
Riano y Pablo Roa; de este mojón que
se halla un poco abajo de la Peña de
"Capata" y la orilla del camino que de
Luzile conduce al "Alto del Ojo de Agua";
por este camino hasta encontrar otro
mojón situado en un alto; a poca dis-
tancia del primero; de aqui, volviendo
al occidente, linea recta, a otro mojón
colocado a la terminacion del mismo
alto; de aqui, volviendo hacia la iz-

quierda y por una cerca de alambre y pasan
 do por una palma, hasta donde termina la
 cerca en su dirección que lleva; luego busean
 de la zanja mas inmediata y por otra zanja
 abajo hasta encontrar un mojón en la mar-
 gen izquierda; de este mojón, línea recta,
 a otro situado en el alto o cuchilla que va
 villa para los edificios de Belén; de aquí
 por toda esta cuchilla hasta encontrar un
 mojón al pie de un quatsino, huyendo
 hasta aquí, con tierras de Periquino Sierra,
 de este mojón siguiendo por el filo de la
 cuchilla que divide los Municipios de La
 Mesa y Guipile, hasta dar a la zanja
 que se halla en el "Alto del Cuchamal" por
 sus límites. Todas las mejoras existentes
 dentro del terreno abinterrado en el cual se
 halla vinculado el derecho perteneciente a
 esta sucesión, pertenecen a la comunidad.
 Este terreno lo adquirió el causante por com-
 pra hecha al Señor Marcos Julio Segura -
 según escritura número 978, otorgada en la
 Notaría 3.^a de Bogotá el 3.^o de Junio de
 1924 y fue avaluado en la suma de tres
 mil pesos moneda corriente (\$3000).

Hilqueta de la Sra. Zoila Romero de
 Chaparro - Corresponsa a esta heretera
 por ser legítima. 1.^o Un terreno
 equivalente a la mitad, prometido con
 el Señor Gumercindo Romero en un ter-
 reno denominado: "San Joaquín" situado
 en jurisdicción del Municipio de Guipile
 y abinterrado en general así: Comenzan-
 do desde la quebrada de "Gualamachi"
 mirando por una cuchilla arriba a

dar a un cerro llamado Grajales en un
trayecto lince con tierras del señor D.
Francisco Neira; de este cerro en línea recta
a dar al alto de Romerito, lincando con
tierras de Miguel y Guimerando Romero;
de este punto, en línea recta al "Alto Gran
de" lincando con tierras de "La Joya"; de
aquí, cuchilla abajo a dar al Alto de la
Lubrada de Guadalupe, pasando por un
carrizal lincando con tierras de Don Juan
Cruz Robayo y de aquí, aguas abajo al
río Guadalupe, lincando con terrenos del
señor (Francisco Guajardo) Este terreno de
tierra de "adquisición" el causante por compra
hecha a los señores Nicolás López de
su esposa Ramona Rubio de López, Ra-
mona Gómez Cuellar, Luciano Rubio Ama-
ya, Luciano Rubio Guzmán y Manuel
Bliguera por medio de la escritura número
47 otorgada en la Notaría de Quilicura
el 26 de enero de 1919 y fue avaluada en
una cata de bahareques y paja y las
mejoras que pertenecen a la sucesión
en la suma de tres mil quinientos pe-
sos (\$3.500) moneda corriente.

2º Un terreno equivalente a la suma
de trescientos setenta pesos (\$370) con re-
lación a un avalúo de cinco mil pesos
(\$5.000) en la cata de un terreno desomi-
nado: "Santa Ana" que hace parte de
la hacienda de "Cachigay" ubicada en
jurisdicción de Quilicura y aludida a
un punto en que sobre el
camino de Quilicura convergen las tierras
del capital de esta hacienda y se llama

se "Potrero Grande", punto que está a punta
 y sus mltos al noroeste de un ángulo obtu-
 so, formado en la cerca de piedra muy cerca
 este ángulo a la corriente de agua que
 viene del "Barbecho" y "Potrero Grande" se
 sigue por dicho camino hasta encontrar la
 hacienda de José Vicente Rocha, llamada
 "Las Mercedes" y aquí, en línea recta
 en dirección nordeste, hasta encontrar la
 esquina de la cerca de piedra del potrero
 de "La Pava"; esta esquina se en-
 cuentra a cosa de ochenta metros de
 la línea del ferrocarril en su abscisa
 108-270; de la esquina ya dicha se
 toma por la cerca que divide el po-
 trero de "La Pava" del potrero "Requartado"
 quedando al sur, la cordalga que pertenece
 a "La Pava" y siguiendo la misma cerca
 se llega hasta el sitio en que convergen
 los potreros: "Requartado" y "Hueravista", "Ho-
 spital" y "La Pava"; de esta convergencia
 y siguiendo el sur este por la cabecera del
 "Hospital", en su parte mas alta se
 llega la esquina del mismo "Hospital" y
 en donde toca con tierras de estancias,
 se sigue por entre las estancias y
 el "Hospital", hasta hallar la esquina
 del potrero "San José"; se toma al sur
 por el lindero Oriental de San José y
 Occidental de las estancias, hasta en-
 contrar la ganja que es lindero merita-
 rial (sic) de San José y septentrional
 de la tierra de estancias, ocupada hoy
 por Epifanio Gaitan y de dos potreros
 que se llaman: "Barbecho" y "Potrero

Grande"; despues de recorrer la cabecera del
 territorial de "Petrus Grande" se llega hasta
 la esquina en que convergen "Sangre" "Petrus
 Grande" y los terrenos de Capital en donde
 se encuentra una ganja tentada de sur
 a Norte, que contiene una linea poli-
 gonal irregular, la cual ganja se si-
 gue hasta llegar al cambio de Ocho
 Manas, en el sitio que sirvió para prin-
 cipiar este sistema. Dicha ganja la
 adquirió el causante por compra hecha
 al Sr. José M. Saiz Rocha por escritura
 no 455 de 5 de marzo de 1923 y fue
 avaluada como ga de tipo en cinco mil
 pesos (\$5.000)

Declaración aprobatoria de la
 partición.

"Juzgado 2.º del Circuito = Gran
 Catedral 23 de noviembre de 1931 = Visto:
 Por auto de fecha ocho de agosto de mil no
 veintidos treinta se declaró probada la
 cuarta objeción hecha al trabajo de
 partición de los bienes pertenecientes
 a esta sucesión y se dispuso que el
 partidor ubicara todos trabajos tenien-
 do en cuenta los dispuesto en relación con
 la leyenda de sumas y gastos. Presen-
 tado de nuevo el trabajo se dio trasla-
 do a todos los interesados en el juicio tra-
 lado que se surtió en forma legal ser que
 nada se observara al respecto según lo in-
 formó el Secretario del Despacho. En tal
 virtud, el Juzgado administrando justicia en
 nombre de la República y por autoridad
 de la ley, aprueba la partición de los

bienes inmuebles y en consecuencia ordena:
 1.º Que se protocolice en la Notaria de esta ciudad, presbítera la formalidad de registro; 2.º Que se entregue a cada uno de los coasignatarios o partícipes copia de su hijuela; y 3.º Que se entregue a cada uno de ellos la parte de los bienes de la sucesión que les haya podido corresponder = Copie y Notifíquese - Carlos A. Giménez - Gonzalo Ramboz Mantilla - Luis

Auto de Ejecutoria

Juzgado del Circuito = Hacatativa, veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y dos. El informe anterior del Secretario del Despacho y el dictamen por el artículo 468 del C. J., el Juzgado Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, declara ejecutoriada la sentencia pronunciada en este juicio de Sucesión con fecha veintitris de noviembre del año próximo pasado para aprobar la partición de los bienes sucesoriales = Copie y Notifíquese - Carlos A. Giménez - Gonzalo Ramboz Mantilla - Luis

Se pagó el derecho de registro. La leyenda de Dudas y gastos de registro en este número libro f.º 57 El Registrador
 Alcides Giménez Jaime

1933

11. Número once - Quilama Acuña Qui

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 26/05/2023

Hora: 09:27 AM

No. Consulta: 447223707

N° Matrícula Inmobiliaria: 156-71898

Referencia Catastral:

Departamento: CUNDINAMARCA

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: QUIPILE

Cédula Catastral:

Vereda: QUIPILE

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: HACIENDA SAN BARTOLO

Direcciones Anteriores:

Determinacion:

Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 15/03/1996

Tipo de Instrumento: DOCUMENTO

Fecha de Instrumento: 04/03/1996

Estado Folio: ACTIVO

Matricula(s) Matriz:

156-31040

156-31041

156-31042

156-31043

Matricula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: RURAL

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
20168039	CÉDULA CIUDADANÍA	MARIA CORONA SOSSA DE CARDONA	

Complementaciones

INVERSIONES HNOS. ROMERO Y ROMERO SOCIEDAD LTDA. ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GUMERCINDO ROMERO MEDIANTE SENTENCIA DE 19-12-85 JUZG.2.CVL.CTO. DE FACATATIVA.--GUMERCINDO ROMERO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA HECHA A SOILA ROMERO DE CHAPARRO POR ESC.#2411 DE OCTUBRE 17 DE 1.935 NOT. 4. DE BOGOTA.-

Cabidad y Linderos

EXTENSION: 280 HECTAREAS 360.00 M2.- VER LINDEROS SEGUN ESCRITURA N.1674 DE 28-12-95 NOTARIA 2. GIRARDOT.-

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
---------------------	----------------------	-------------------------	-------------------	------------------------	----------------------------	---------------------------

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 25/05/2023
Hora: 04:34 PM
No. Consulta: 447066559
No. Matricula Inmobiliaria: 156-71898
Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol

Lista

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-03-1996 Radicación: 1864
Doc: ESCRITURA 1674 del 1995-12-28 00:00:00 NOTARIA 2. de GIRARDOT VALOR ACTO: \$499.500.000
ESPECIFICACION: 101 VENTA Y ENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES HERMANOS ROMERO ROMERO SOCIEDAD LIMITADA
A: RAMOS CUBILLOS JESUS ANTONIO CC 362244 X
A: SABOYA CONTRERAS LEOMILE CC 2954463 X
A: SABOYA CONTRERAS JUAN DE JESUS CC 2954479 X
A: ECHEVERRY MORALES MARCO TULLIO CC 2955205 X
A: CUERVO CRUZ JOSE NEPOMUCENO CC 3072011 X
A: MUNAR BELTRAN JESUS DANILO CC 3147045 X
A: GUERRERO VARELA MEDARDO CC 19169522 X
A: GUERRERO GUINEME JAIRO ERNESTO CC 19286539 X
A: GARCIA BONILLA VIRGILIO CC 19403273 X
A: VARGAS ARIAS GONZALO CC 79060030 X
A: MORALES BASTIDAS ARGEMIRO X
A: CASTRO HECTOR X
A: SOSA DE GARCIA MARIA CORONA X
A: ECHEVERRY NIVO JOSE PABLO X
A: MORALES JOSE EVELIO X
A: LASSO GILBERTO X
A: SANCHEZ GUSTAVO X
A: BASTIDAS RUIZ LUIS MARIA X
A: NEIRA SABOYA JOSE LEONARDO X
A: SAAVEDRA JOSE JAIRO X
A: BELTRAN SUAREZ VICTOR MANUEL X
A: IZQUIERDO VALERO MARIA DEL ROSARIO X
A: SANABRIA MARCO ANTONIO X
A: RAMOS CUERVO JOSE BERNARDINO X
A: CARDENAS CUELLAR HUMBERTO X
A: SALAMACA AURELIO X
A: QUIJONES AGUILAR IRMA INES X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-03-1996 Radicación: 1864
Doc: ESCRITURA 1674 del 1995-12-28 00:00:00 NOTARIA 2. de GIRARDOT VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO COLOMBIANO REFORMA AGRARIA INCORA
A: RAMOS CUBILLOS JESUS ANTONIO CC 362244 X
A: SABOYA CONTRERAS LEOMILE CC 2954463 X
A: SABOYA CONTRERAS JUAN DE JESUS CC 2954479 X
A: ECHEVERRY MORALES MARCO TULIO CC 2955205 X
A: CUERVO CRUZ JOSE NEPOMUCENO CC 3072011 X
A: MUNAR BELTRAN JESUS DANILO CC 3147045 X
A: GUERRERO VARELA MEDARDO CC 19169522 X
A: GUERRERO GUINEME JAIRO ERNESTO CC 19286539 X
A: GARCIA BONILLA VIRGILIO CC 19403273 X
A: VARGAS ARIAS GONZALO CC 79060030 X
A: MORALES BASTIDAS ARGEMIRO X
A: CASTRO HECTOR X
A: SOSA DE GARCIA MARIA CORONA X
A: ECHEVERRY NIO JOSE PABLO X
A: MORALES JOSE EVELIO X
A: LASSO GILBERTO X
A: SANCHEZ GUSTAVO X
A: BASTIDAS RUIZ LUIS MARIA X
A: NEIRA SABOYA JOSE LEONARDO X
A: SAAVEDRA JOSE JAIRO X
A: BELTRAN SUAREZ VICTOR MANUEL X
A: IZQUIERDO VALERO MARIA DEL ROSARIO X
A: SANABRIA MARCO ANTONIO X
A: RAMOS CUERVO JOSE BERNARDINO X
A: CARDENAS CUELLAR HUMBERTO X
A: SALAMANCA AURELIO X
A: QUIJONES AGUILAR IRMA INES X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-03-1996 Radicación: 1864
Doc: ESCRITURA 1674 del 1995-12-28 00:00:00 NOTARIA 2. de GIRARDOT VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 CONSTITUCION UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO COLOMBIANO REFORMA AGRARIA INCORA
A: RAMOS CUBILLOS JESUS ANTONIO CC 362244 X
A: SABOYA CONTRERAS LEOMILE CC 2954463 X
A: SABOYA CONTRERAS JUAN DE JESUS CC 2954479 X
A: ECHEVERRY MORALES MARCO TULIO CC 2955205 X
A: CUERVO CRUZ JOSE NEPOMUCENO CC 3072011 X
A: MUNAR BELTRAN JESUS DANILO CC 3147045 X
A: GUERRERO GUINEME JAIRO ERNESTO CC 19286539 X
A: GARCIA BONILLA VIRGILIO CC 19403273 X
A: VARGAS ARIAS GONZALO CC 79060030 X
A: MORALES BASTIDAS ARGEMIRO X
A: CASTRO HECTOR X
A: SOSA DE GARCIA MARIA CORONA X
A: ECHEVERRY NIO JOSE PABLO X
A: MORALES JOSE EVELIO X
A: LASSO GILBERTO X
A: SANCHEZ GUSTAVO X
A: BASTIDAS RUIZ LUIS MARIA X
A: NEIRA SABOYA JOSE LEONARDO X
A: SAAVEDRA JOSE JAIRO X
A: GUERRERO VALERA MEDARDO X
A: BELTRAN SUAREZ VICTOR MANUEL X
A: IZQUIERDO VALERO MARIA DEL ROSARIO X
A: SANABRIA MARCO ANTONIO X
A: RAMOS CUERVO JOSE BERNARDINO X
A: CARDENAS CUELLAR HUMBERTO X
A: SALAMANCA AURELIO X
A: QUIJONES AGUILAR IRMA INES X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-03-1996 Radicación: 1865
Doc: ESCRITURA 1675 del 1995-12-28 00:00:00 NOTARIA 2. de GIRARDOT VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMOS CUBILLOS JESUS ANTONIO CC 362244 X
DE: SABOYA CONTRERAS LEOMILE CC 2954463 X
DE: SABOYA CONTRERAS JUAN DE JESUS CC 2954479 X
DE: ECHEVERRY MORALES MARCO TULIO CC 2955205 X
DE: CUERVO CRUZ JOSE NEPOMUCENO CC 3072011 X
DE: MUNAR BELTRAN JESUS DANILO CC 3147045 X
DE: GUERRERO VARELA MEDARDO CC 19169522 X

DE: GUERRERO GUINEME JAIRO ERNESTO CC 19286539 X
DE: GARCIA BONILLA VIRGILIO CC 19403273 X
DE: VARGAS ARIAS GONZALO CC 79060030 X
DE: MORALES BASTIDAS ARGEMIRO X
DE: CASTRO HECTOR X
DE: SOSA DE GARCIA MARIA CORONA X
DE: ECHEVERRY NIVO JOSE PABLO X
DE: MORALES JOSE EVELIO X
DE: LASSO GILBERTO X
DE: SANCHEZ GUSTAVO X
DE: BASTIDAS RUIZ LUIS MARIA X
DE: NEIRA SABOYA JOSE LEONARDO X
DE: SAAVEDRA JOSE JAIRO X
DE: BELTRAN SUAREZ VICTOR MANUEL X
DE: IZQUIERDO VALERO MARIA DEL ROSARIO X
DE: SANABRIA MARCO ANTONIO X
DE: RAMOS CUERVO JOSE BERNARDINO X
DE: CARDENAS CUELLAR HUMBERTO X
DE: SALAMANCA AURELIO X
DE: QUIJONES AGUILAR IRMA INES X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-03-1996 Radicación: 1866
Doc: ESCRITURA 135 del 1996-02-02 00:00:00 NOTARIA 2. de GIRARDOT VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES HERMANOS ROMERO ROMERO SOCIEDAD LIMITADA
A: RAMOS CUBILLOS JESUS ANTONIO CC 362244
A: SABOYA CONTRERAS LEOMILE CC 2954463
A: SABOYA CONTRERAS JUAN DE JESUS CC 2954479
A: ECHEVERRY MORALES MARCO TULIO CC 2955205
A: CUERVO CRUZ JOSE NEPOMUCENO CC 3072011
A: MUNAR BELTRAN JESUS DANILO CC 3147045
A: GUERRERO VARELA MEDARDO CC 19169522
A: GUERRERO GUINEME JAIRO ERNESTO CC 19286539
A: GARCIA BONILLA VIRGILIO CC 19403273
A: VARGAS ARIAS GONZALO CC 79060030
A: MORALES BASTIDAS ARGEMIRO
A: CASTRO HECTOR
A: SOSA DE GARCIA MARIA CORONA
A: ECHEVERRY NIVO JOSE PABLO
A: MORALES JOSE EVELIO
A: LASSO GILBERTO
A: SANCHEZ GUSTAVO
A: BASTIDAS RUIZ LUIS MARIA
A: NEIRA SABOYA JOSE LEONARDO
A: SAAVEDRA JOSE JAIRO
A: BELTRAN SUAREZ VICTOR MANUEL
A: IZQUIERDO VALERO MARIA DEL ROSARIO
A: SANABRIA MARCO ANTONIO
A: RAMOS CUERVO JOSE BERNARDINO
A: CARDENAS CUELLAR HUMBERTO
A: SALAMANCA AURELIO
A: QUIJONES AGUILAR IRMA INES

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-03-1996 Radicación: 1867
Doc: ESCRITURA 136 del 1996-02-02 00:00:00 NOTARIA 2. de GIRARDOT VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMOS CUBILLOS JESUS ANTONIO CC 362244
DE: SABOYA CONTRERAS LEOMILE CC 2954463
DE: SABOYA CONTRERAS JUAN DE JESUS CC 2954479
DE: ECHEVERRY MORALES MARCO TULIO CC 2955205
DE: CUERVO CRUZ JOSE NEPOMUCENO CC 3072011
DE: MUNAR BELTRAN JESUS DANILO CC 3147045
DE: GUERRERO VARELA MEDARDO CC 19169522
DE: GUERRERO GUINEME JAIRO ERNESTO CC 19286539
DE: GARCIA BONILLA VIRGILIO CC 19403273
DE: VARGAS ARIAS GONZALO CC 79060030
DE: MORALES BASTIDAS ARGEMIRO
DE: CASTRO HECTOR
DE: SOSA DE GARCIA MARIA CORONA
DE: ECHEVERRY NIVO JOSE PABLO
DE: MORALES JOSE EVELIO
DE: LASSO GILBERTO

DE: SANCHEZ GUSTAVO
DE: BASTIDAS RUIZ LUIS MARIA
DE: NEIRA SABOYA JOSE LEONARDO
DE: SAAVEDRA JOSE JAIRO
DE: BELTRAN SUAREZ VICTOR MANUEL
DE: IZQUIERDO VALERO MARIA DEL ROSARIO
DE: SANABRIA MARCO ANTONIO
DE: RAMOS CUERVO JOSE BERNARDINO
DE: CARDENAS CUELLAR HUMBERTO
DE: SALAMANCA AURELIO
DE: QUIJONES AGUILAR IRMA INES
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-03-1995 Radicación: 1868
Doc: ESCRITURA 273 del 1996-03-01 00:00:00 NOTARIA 2. de GIRARDOT VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES HERMANOS ROMERO ROMERO SOCIEDAD LIMITADA
A: RAMOS CUBILLOS JESUS ANTONIO CC 362244
A: SABOYA CONTRERAS LEOMILE CC 2954463
A: SABOYA CONTRERAS JUAN DE JESUS CC 2954479
A: ECHEVERRY MORALES MARCO TULIO CC 2955205
A: CUERVO CRUZ JOSE NEPOMUCENO CC 3072011
A: MUNAR BELTRAN JESUS DANILO CC 3147045
A: GUERRERO VARELA MEDARDO CC 19169522
A: GUERRERO GUINEME JAIRO ERNESTO CC 19286539
A: GARCIA BONILLA VIRGILIO CC 19403273
A: VARGAS ARIAS GONZALO CC 79060030
A: MORALES BASTIDAS ARGEMIRO
A: CASTRO HECTOR
A: SOSA DE GARCIA MARIA CORONA
A: ECHEVERRY NIO JOSE PABLO
A: MORALES JOSE EVELIO
A: LASSO GILBERTO
A: SANCHEZ GUSTAVO
A: BASTIDAS RUIZ LUIS MARIA
A: NEIRA SABOYA JOSE LEONARDO
A: SAAVEDRA JOSE JAIRO
A: BELTRAN SUAREZ VICTOR MANUEL
A: IZQUIERDO VALERO MARIA DEL ROSARIO
A: SANABRIA MARCO ANTONIO
A: RAMOS CUERVO JOSE BERNARDINO
A: CARDENAS CUELLAR HUMBERTO
A: SALAMANCA AURELIO
A: QUIJONES AGUILAR IRMA INES

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 04-03-1996 Radicación: 1869
Doc: ESCRITURA 274 del 1996-03-01 00:00:00 NOTARIA 2. de GIRARDOT VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMOS CUBILLOS JESUS ANTONIO CC 362244
DE: SABOYA CONTRERAS LEOMILE CC 2954463
DE: SABOYA CONTRERAS JUAN DE JESUS CC 2954479
DE: ECHEVERRY MORALES MARCO TULIO CC 2955205
DE: CUERVO CRUZ JOSE NEPOMUCENO CC 3072011
DE: MUNAR BELTRAN JESUS DANILO CC 3147045
DE: GUERRERO VARELA MEDARDO CC 19169522
DE: GUERRERO GUINEME JAIRO ERNESTO CC 19286539
DE: GARCIA BONILLA VIRGILIO CC 19403273
DE: VARGAS ARIAS GONZALO CC 79060030
DE: MORALES BASTIDAS ARGEMIRO
DE: CASTRO HECTOR
DE: SOSA DE GARCIA MARIA CORONA
DE: ECHEVERRY NIO JOSE PABLO
DE: MORALES JOSE EVELIO
DE: LASSO GILBERTO
DE: SANCHEZ GUSTAVO
DE: BASTIDAS RUIZ LUIS MARIA
DE: NEIRA SABOYA JOSE LEONARDO
DE: SAAVEDRA JOSE JAIRO
DE: BELTRAN SUAREZ VICTOR MANUEL
DE: IZQUIERDO VALERO MARIA DEL ROSARIO
DE: SANABRIA MARCO ANTONIO
DE: RAMOS CUERVO JOSE BERNARDINO
DE: CARDENAS CUELLAR HUMBERTO

DE: SALAMANCA AURELIO
DE: QUIJONES AGUILAR IRMA INES
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-08-2001 Radicación: 2001-6410
Doc: OFICIO 253 del 2001-07-11 00:00:00 JUZGADO CIVIL CIRCUITO de LA MESA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION
A: MORALES BASTIDAS ARGEMIRO X
A: CASTRO HECTOR X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 21-03-2006 Radicación: 2006-2360
Doc: OFICIO 013 del 2006-01-19 00:00:00 JUZGADO C. CTO de LA MESA VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 9
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (EMBARGO CON ACCION REAL (HIPOTECARIO) (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION.
A: MORALES BASTIDAS ARGEMIRO
A: CASTRO HECTOR

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 17-06-2008 Radicación: 2008-5539
Doc: RESOLUCION 526 del 2005-07-12 00:00:00 INCODER de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0452 INICIACION PROCESO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICION (INICIACION PROCESO ADMINISTRATIVO ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INCODER
A: SOSSA DE CARDONA MARIA CORONA CC 20168039

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-06-2008 Radicación: 2008-5540
Doc: RESOLUCION 527 del 2005-07-12 00:00:00 INCODER de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0452 INICIACION PROCESO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICION (INICIACION PROCESO ADMINISTRATIVO ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INCODER
A: SABOYA NEIRA JOSE LEONARDO CC 80311030

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 17-06-2008 Radicación: 2008-5541
Doc: RESOLUCION 528 del 2005-07-12 00:00:00 INCODER de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0452 INICIACION PROCESO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICION (INICIACION PROCESO ADMINISTRATIVO ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INCODER
A: QUIJONEZ AGUILAR IRMA INES CC 35332909

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 17-06-2008 Radicación: 2008-5542
Doc: RESOLUCION 529 del 2005-07-12 00:00:00 INCODER de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0452 INICIACION PROCESO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICION (INICIACION PROCESO ADMINISTRATIVO ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INCODER
A: SALAMANCA AURELIO CC 3074430

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 17-06-2008 Radicación: 2008-5543
Doc: RESOLUCION 530 del 2005-07-12 00:00:00 INCODER de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0452 INICIACION PROCESO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICION (INICIACION PROCESO ADMINISTRATIVO ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INCODER
A: MORALES JOSE EVELIO CC 186979

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 17-06-2008 Radicación: 2008-5544
Doc: RESOLUCION 531 del 2005-07-12 00:00:00 INCODER de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0452 INICIACION PROCESO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICION (INICIACION PROCESO ADMINISTRATIVO ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INCODER
A: GUERRERO VARELA MEDARDO CC 19169522

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 17-06-2008 Radicación: 2008-5551
Doc: RESOLUCION 532 del 2005-07-12 00:00:00 INCODER de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0452 INICIACION PROCESO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICION (INICIACION PROCESO ADMINISTRATIVO ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INCODER
A: RAMOS CUERVO GLORIA ESTELA CC 20685652

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 17-06-2008 Radicación: 2008-5552
Doc: RESOLUCION 533 del 2005-07-12 00:00:00 INCODER de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0452 INICIACION PROCESO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICION (INICIACION PROCESO ADMINISTRATIVO ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INCODER
A: MUNAR BELTRAN JESUS DANILO CC 3147045

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 17-06-2008 Radicación: 2008-5553
Doc: RESOLUCION 534 del 2005-07-12 00:00:00 INCODER de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0452 INICIACION PROCESO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICION (INICIACION PROCESO ADMINISTRATIVO ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INCODER
A: MELO CARLOS ALBERTO CC 2959906

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 17-06-2008 Radicación: 2008-5554
Doc: RESOLUCION 535 del 2005-07-12 00:00:00 INCODER de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0452 INICIACION PROCESO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICION (INICIACION PROCESO ADMINISTRATIVO ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INCODER
A: VARGAS ARIAS GONZALO CC 79060030

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 17-06-2008 Radicación: 2008-5555
Doc: RESOLUCION 536 del 2005-07-12 00:00:00 INCODER de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0452 INICIACION PROCESO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICION (INICIACION PROCESO ADMINISTRATIVO ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INCODER
A: RAMOS CUBILLOS JESUS ANTONIO CC 362244

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 17-06-2008 Radicación: 2008-5556
Doc: RESOLUCION 537 del 2005-07-12 00:00:00 INCODER de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0452 INICIACION PROCESO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICION (INICIACION PROCESO ADMINISTRATIVO ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INCODER
A: CUERVO CRUZ JOSE NEPOMUCENO CC 3072011

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 17-06-2008 Radicación: 2008-5557
Doc: RESOLUCION 538 del 2005-07-12 00:00:00 INCODER de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0452 INICIACION PROCESO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICION (INICIACION PROCESO ADMINISTRATIVO ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INCODER
A: PUERTO MARIA DEL CARMEN CC 20859068

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 17-06-2008 Radicación: 2008-5558
Doc: RESOLUCION 539 del 2005-07-12 00:00:00 INCODER de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0452 INICIACION PROCESO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICION (INICIACION PROCESO ADMINISTRATIVO ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INCODER
A: RAMOS CUERVO JOSE BERNANDINO CC 80310267

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 17-06-2008 Radicación: 2008-5559
Doc: RESOLUCION 540 del 2005-07-12 00:00:00 INCODER de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0452 INICIACION PROCESO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICION (INICIACION PROCESO ADMINISTRATIVO ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INCODER
A: GUERRERO GUINEME JAIRO ERNESTO CC 19286539

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 27-07-2020 Radicación: 2020-4331
Doc: RESOLUCION 5674 del 2020-07-09 00:00:00 MINISTERIO DE AGRICULTURA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 2
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CONDICION RESOLUTORIA (CANCELACION PROVID ADMINISTRATIVA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 12-10-2021 Radicación: 2021-12097
Doc: RESOLUCION 710131351 del 2021-10-07 00:00:00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0120 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TENDIE VERIFICAR Y DECLARAR CUMPLIDA LA CONDICION RESOLUTORIA DEL SUBSIDIO DE TIERRAS (CADUCIDAD ADMINISTRATIVA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
A: SOSSA DE CARDONA MARIA CORONA CC 20168039 X

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 24-03-2023 Radicación: 2023-3548
Doc: OFICIO 288 del 2022-11-11 00:00:00 JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL de QUIPILE VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA -RADICADO: 2022-00107-00- (DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARELA CARVAJAL LUIS ADRIAN CC 80404200
A: SAAVEDRA JOSE JAIRO CC 179292
A: BASTIDAS RUIZ LUIS MARIA CC 180532
A: LASSO GILBERTO CC 186574
A: SANCHEZ GUSTAVO CC 186746
A: MORALES JOSE EVELIO CC 186979
A: NEIRA SABOYA JOSE LEONARDO CC 311030
A: RAMOS CUBILLOS JESUS ANTONIO CC 362244
A: MORALES BASTIDAS ARGEMIRO CC 362336
A: ECHEVERRY NI/O JOSE PABLO CC 362414
A: SANABRIA MARCO ANTONIO CC 2953878
A: SABOYA CONTRERAS LEOMILE CC 2954463
A: SABOYA CONTRERAS JUAN DE JESUS CC 2954479
A: ECHEVERRY MORALES MARCO TULLIO CC 2955205
A: MUNAR BELTRAN JESUS DANILO CC 3147045
A: GUERRERO VARELA MEDARDO CC 19169522
A: GUERRERO GUINEME JAIRO ERNESTO CC 19286539
A: SOSA DE GARCIA MARIA CORONA CC 20368037
A: QUIQONEZ AGUILAR IRMA INES CC 35332909
A: VARGAS ARIAS GONZALO CC 70060030
A: CASTRO HECTOR CC 79060527
A: RAMOS CUERVO JOSE BERNANDINO CC 80310267
A: IZQUIERDO VALERO MARIA DEL ROSARIO CC.20.380.420
A: HEREDERO INDETERMINADOS DE HUMBERTO CARDENAS GUERRERO GUINEME CC 19286539
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE NEPOMUCENOCUERVO CRUZ CC 3072011
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE AURELIO SALAMANCA CC 374430
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE VICTOR MANUEL BELTRAN SUAREZ CC 19221336
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE VIRGILIO GARCIA BONILLA CC. 19403273
A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 29 Fecha: 24-03-2023 Radicación: 2023-3556
Doc: OFICIO 290 del 2022-11-11 00:00:00 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL de QUIPILE VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA -RADICADO: 2022-00113-00- (DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROMERO BARRIOS CARLOS ALBERTO CC 356458
A: SAAVEDRA JOSE JAIRO CC 179292
A: BASTIDAS RUIZ LUIS MARIA CC 180532
A: LASSO GILBERTO CC 186574
A: SANCHEZ GUSTAVO CC 186746
A: MORALES JOSE EVELIO CC 186979
A: NEIRA SABOYA JOSE LEONARDO CC 311030
A: RAMOS CUBILLOS JESUS ANTONIO CC 362244
A: MORALES BASTIDAS ARGEMIRO CC 362336
A: ECHEVERRY NI/O JOSE PABLO CC 362414
A: SANABRIA MARCO ANTONIO CC 2953878
A: SABOYA CONTRERAS LEOMILE CC 2954463
A: SABOYA CONTRERAS JUAN DE JESUS CC 2954479
A: ECHEVERRY MORALES MARCO TULLIO CC 2955205
A: MUNAR BELTRAN JESUS DANILO CC 3147045
A: GUERRERO VARELA MEDARDO CC 19169522
A: SOSA DE GARCIA MARIA CORONA CC 20368037
A: QUIQONEZ AGUILAR IRMA INES CC 35332909
A: VARGAS ARIAS GONZALO CC 70060030
A: CASTRO HECTOR CC 79060527
A: RAMOS CUERVO JOSE BERNANDINO CC 80310267
A: IZQUIERDO VALERO MARIA DEL ROSARIO CC 20380420
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE VIRGILIO GARCIA BONILLA CC. 19403273
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE VICTOR MANUEL BELTRAN SUAREZ CC 19221336
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE AURELIO SALAMANCA CC 374430
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE NEPOMUCENOCUERVO CRUZ CC 3072011
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE HUMBERTO CARDENAS CUELLAR CC. 186.270
A: PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIRO ERNESTO GUERRERO GUINEME CC. 19286539

ANOTACION: Nro 30 Fecha: 24-03-2023 Radicación: 2023-3557
Doc: OFICIO 287 del 2022-11-10 00:00:00 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL de QUIPILE VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA -RADICADO: 2022-00106-00- (DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALEANO JUAN ELIAS CC 5831244
A: SAAVEDRA JOSE JAIRO CC 179292
A: BASTIDAS RUIZ LUIS MARIA CC 180532
A: LASSO GILBERTO CC 186574
A: SANCHEZ GUSTAVO CC 186746
A: MORALES JOSE EVELIO CC 186979
A: NEIRA SABOYA JOSE LEONARDO CC 311030
A: RAMOS CUBILLOS JESUS ANTONIO CC 362244
A: MORALES BASTIDAS ARGEMIRO CC 362336
A: ECHEVERRY NI/O JOSE PABLO CC 362414
A: SANABRIA MARCO ANTONIO CC 2953878
A: SABOYA CONTRERAS LEOMILE CC 2954463
A: SABOYA CONTRERAS JUAN DE JESUS CC 2954479
A: ECHEVERRY MORALES MARCO TULLIO CC 2955205
A: MUNAR BELTRAN JESUS DANILO CC 3147045
A: GUERRERO VARELA MEDARDO CC 19169522
A: SOSA DE GARCIA MARIA CORONA CC 20368037
A: QUIQONEZ AGUILAR IRMA INES CC 35332909
A: VARGAS ARIAS GONZALO CC 70060030
A: CASTRO HECTOR CC 79060527
A: RAMOS CUERVO JOSE BERNANDINO CC 80310267
A: IZQUIERDO VALERO MARIA DEL ROSARIO CC.20380420
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIRO ERNESTO GUERRERO GUINEME CC. 19286539
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE HUMBERTO CARDENAS CUELLAR CC. 186.270
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE NEPOMUCENO CUERVO CRUZ CC 3072011
A: PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE AURELIO SALAMANCA CC 374430
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE VICTOR MANUEL BELTRAN SUAREZ CC 19221336
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE VIRGILIO GARCIA BONILLA CC. 19403273

RV: Respuesta Radicado Entrada 20221031291602-20236200849212_ Radicado Salida 20233108178991

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS <correocertificadonotificaciones@4-72.com.co>

Vie 09/06/2023 12:06

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile
<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 Encabezado

Señor(a)

jprmpalquipile

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

 brand

[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

 Pie de pagina

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 26/05/2023

Hora: 09:35 AM

No. Consulta: 447228935

N° Matrícula Inmobiliaria: 156-31040

Referencia Catastral:

Departamento: CUNDINAMARCA

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: QUIPILE

Cédula Catastral:

Vereda: QUIPILE

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: LOTE #1.

Direcciones Anteriores:

Determinación:

Destinación económica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 02/05/1985

Tipo de Instrumento: DOCUMENTO

Fecha de Instrumento: 16/04/1985

Estado Folio: ACTIVO

Matricula(s) Matriz:

Matricula(s) Derivada(s):

156-32298

156-52421

156-71898

Tipo de Predio: RURAL

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN

DESCRIPCIÓN

FECHA

DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO

TIPO IDENTIFICACIÓN

NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)

PARTICIPACIÓN

Complementaciones

EL INMUEBLE AQUI ADJUDICADO FUE ADQUIRIDO POR ROMERO GUMERCINDO POR COMPRA A JOSE PRIMITIVO PRADO, POR ESC.#3208 DE JUNIO 10 DE 1947 NOTARIA 2. DE BOGOTA.-

Cabidad y Linderos

EXTENSION Y LINDEROS TOMELOS DE LA SENTENCIA DE DICIEMBRE 19 DE 1984 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CTO. DE FACATATIVA.- LINDEROS RESTO 319. HECTAREAS 8.400 MTS2 VER LINDEROS RESTO EN LA ESCRITURA #3329 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1.985 NOTARIA 7. DE BOGOTA.-

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
---------------------	----------------------	-------------------------	-------------------	------------------------	----------------------------	---------------------------

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
C2019-275		14/03/2019		

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 26/05/2023
Hora: 09:34 AM
No. Consulta: 447228421
No. Matricula Inmobiliaria: 156-31040
Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol

Lista

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-04-1985 Radicación: 1729
Doc: SENTENCIA SN del 1985-12-19 00:00:00 JUZG.2.C.CTO de FACATATIVA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 150 ADJ. SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROMERO GUMERCINDO
A: INVERSIONES HNOS. ROMERO Y ROMERO SOCIEDAD LTDA. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-08-1985 Radicación: 3861
Doc: ESCRITURA 3329 del 1985-06-26 00:00:00 NOTARIA 7. de BOGOTA VALOR ACTO: \$10.500
ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD INVERSIONES HNOS ROMERO Y ROMERO SOCIEDAD LTDA.
A: ZEA JOSE RAFAEL X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-03-1991 Radicación: 1769
Doc: ESCRITURA 69 del 1991-02-17 00:00:00 NOTARIA de ANOLAIMA VALOR ACTO: \$870.000
ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL (4 HECT. 6.400 M2)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES HERMANOS ROMERO Y ROMERO SOCIEDAD LTDA X
A: SABOYA BASTIDAS JUAN DE JESUS CC 183791 X
A: CONTRERAS DE SABOYA MARIA DEL TRANSITO CC 20367555 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-03-1996 Radicación: 1864
Doc: ESCRITURA 1674 del 1995-12-28 00:00:00 NOTARIA 2. de GIRARDOT VALOR ACTO: \$499.500.000
ESPECIFICACION: 101 VENTA Y ENGLOBE RESTO. (ABRIR MAT.N. 156-0071.898)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES HERMANOS ROMERO ROMERO SOCIEDAD LIMITADA
A: RAMOS CUBILLOS JESUS ANTONIO CC 362244
A: SABOYA CONTRERAS LEOMILE CC 2954463
A: SABOYA CONTRERAS JUAN DE JESUS CC 2954479

A: ECHEVERRY MORALES MARCO TULIO CC 2955205
A: CUERVO CRUZ JOSE NEPOMUCENO CC 3072011
A: MUNAR BELTRAN JESUS DANILO CC 3147045
A: GUERRERO VARELA MEDARDO CC 19169522
A: GUERRERO GUINEME JAIRO ERNESTO CC 19286539
A: GARCIA BONILLA VIRGILIO CC 19403273
A: VARGAS ARIAS GONZALO CC 79060030
A: MORALES BASTIDAS ARGEMIRO
A: CASTRO HECTOR
A: SOSA DE GARCIA MARIA CORONA
A: ECHEVERRY NIVO JOSE PABLO
A: MORALES JOSE EVELIO
A: LASSO GILBERTO
A: SANCHEZ GUSTAVO
A: BASTIDAS RUIZ LUIS MARIA
A: NEIRA SABOYA JOSE LEONARDO
A: SAAVEDRA JOSE JAIRO
A: BELTRAN SUAREZ VICTOR MANUEL
A: IZQUIERDO VALERO MARIA DEL ROSARIO
A: SANABRIA MARCO ANTONIO
A: RAMOS CUERVO JOSE BERNARDINO
A: CARDENAS CUELLAR HUMBERTO
A: SALAMANCA AURELIO
A: QUIONEA AGUILAR IRMA INES

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 25-09-2015 Radicación: 2015-10158

Doc: OFICIO SN del 2015-08-04 00:00:00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS de E
D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0482 PROTECCION JURIDICA DEL PREDIO ART.13 N2 DECRETO 4829 DE 2011 OFICIO 001953 04-08-2015
RESOLUCION RO 0979 DE 2015 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DES
DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA (PROTECCION JURIDICA DEL PREDIO ART.13 N2 DECRETO 4829 DE 2011)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCION TERRITORIA/
CUNDINAMARCA

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 26/05/2023

Hora: 09:31 AM

No. Consulta: 447226613

N° Matrícula Inmobiliaria: 156-31041

Referencia Catastral:

Departamento: CUNDINAMARCA

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: QUIPILE

Cédula Catastral:

Vereda: QUIPILE

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: LOTE 2.

Direcciones Anteriores:

Determinación:

Destinación económica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 02/05/1985

Tipo de Instrumento: DOCUMENTO

Fecha de Instrumento: 16/04/1985

Estado Folio: CERRADO

Matricula(s) Matriz:

Matricula(s) Derivada(s):
156-71898

Tipo de Predio: RURAL

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
------------------	---------------------	----------------------------------	---------------

Complementaciones

EL INMUEBLE AQUI ADJUDICADO FUE ADQUIRIDO POR ROMERO GUMERCINDO POR COMPRA A JOSE PRIMITIVO PRADO, POR ESC.#3208 DE JUNIO 10 DE 1947 NOTARIA 2. DE BOGOTA.-

Cabidad y Linderos

EXTENSION Y LINDEROS TOMELOS DE LA SENTENCIA DE DICIEMBRE 19 DE 1984 JUZGADO 2. CIVIL DEL CTO. DE FACATATIVA.-

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		05/05/2023	C2023-429	SE CIERRA EL PRESENTE FOLIO, POR SER INEXISTENTE JURIDICAMENTE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 26/05/2023
Hora: 09:32 AM
No. Consulta: 447226957
No. Matricula Inmobiliaria: 156-31041
Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol

Lista

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-04-1985 Radicación: 1729
Doc: SENTENCIA SN del 1984-12-19 00:00:00 JUZG.2.C.CTO. de FACATATIVA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 150 ADJ. SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROMERO GUMERCINDO
A: INVERSIONES HNOS. ROMERO Y ROMERO SOCIEDAD LTDA. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-03-1996 Radicación: 1864
Doc: ESCRITURA 1674 del 1995-12-28 00:00:00 NOTARIA 2. de GIRARDOT VALOR ACTO: \$499.500.000
ESPECIFICACION: 101 VENTA Y ENGLOBE ABRIR MAT. 156-0071.898
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES HERMANOS ROMERO ROMERO SOCIEDAD LIMITADA
A: RAMOS CUBILLOS JESUS ANTONIO CC 362244
A: SABOYA CONTRERAS LEOMILE CC 2954463
A: SABOYA CONTRERAS JUAN DE JESUS CC 2954479
A: ECHEVERRY MORALES MARCO TULIO CC 2955205
A: CUERVO CRUZ JOSE NEPOMUCENO CC 3072011
A: MUNAR BELTRAN JESUS DANILO CC 3147045
A: GUERRERO VARELA MEDARDO CC 19169522
A: GUERRERO GUINEME JAIRO ERNESTO CC 19286539
A: GARCIA BONILLA VIRGILIO CC 19403273
A: VARGAS ARIAS GONZALO CC 79060030
A: MORALES BASTIDAS ARGEMIRO
A: CASTRO HECTOR
A: SOSA DE GARCIA MARIA CORONA
A: ECHEVERRY NIVO JOSE PABLO
A: MORALES JOSE EVELIO
A: LASSO GILBERTO
A: SANCHEZ GUSTAVO
A: BASTIDAS RUIZ LUIS MARIA
A: NEIRA SABOYA JOSE LEONARDO
A: SAAVEDRA JOSE JAIRO
A: BELTRAN SUAREZ VICTOR MANUEL
A: IZQUIERDO VALERO MARIA DEL ROSARIO
A: SANABRIA MARCO ANTONIO

A: RAMOS CUERVO JOSE BERNARDINO
A: CARDENAS CUELLAR HUMBERTO
A: SALAMANCA AURELIO
A: QUIJONES AGUILAR IRMA INES

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 26/05/2023

Hora: 09:37 AM

No. Consulta: 447230147

N° Matrícula Inmobiliaria: 156-31042

Referencia Catastral:

Departamento: CUNDINAMARCA

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: QUIPILE

Cédula Catastral:

Vereda: QUIPILE

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: LOTE .

Direcciones Anteriores:

Determinacion:

Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 02/05/1985

Tipo de Instrumento: DOCUMENTO

Fecha de Instrumento: 16/04/1985

Estado Folio: CERRADO

Matricula(s) Matriz:

Matricula(s) Derivada(s):

156-37826

156-71898

Tipo de Predio: RURAL

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
------------------	---------------------	----------------------------------	---------------

Complementaciones

EL CAUSANTE ROMERO GUMERCINDO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MIGUEL ROMERO, REG. MAYO 20 DE 1932.=

Cabidad y Linderos

EXTENSION Y LINDEROS TOMELOS DE LA SENTENCIA DE DICIEMBRE 19 DE 1984 JUZGADO 2. CIVIL DEL CTO. DE FACATATIVA.-

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		05/05/2023	C2023-429	SE CIERRA EL PRESENTE FOLIO, POR SER INEXISTENTE JURIDICAMENTE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 26/05/2023
Hora: 09:37 AM
No. Consulta: 447230617
No. Matricula Inmobiliaria: 156-31042
Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol

Lista

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-04-1985 Radicación: 1729
Doc: SENTENCIA SN del 1986-12-19 00:00:00 JUZG.2.C.CTO. de FACATATIVA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 150 ADJ. SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROMERO GUMERCINDO
A: INVERSIONES HNOS. ROMERO Y ROMERO SOCIEDAD LTDA. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-04-1987 Radicación: 1861
Doc: ESCRITURA 393 del 1986-11-20 00:00:00 NOTARIA de ANOLAIMA VALOR ACTO: \$70.000
ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL (10 HTS.8.800 M2)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD INVERSIONES HNOS. ROMERO Y ROMERO LTDA X
A: AGUDELO DE ACUVA MARIA MAGDALENA CC 20380295
A: ACUVA BECERRA LUZ MARITZA CC 39805111
A: ACUVA BECERRA LUIS FERNANDO
A: ACUVA BECERRA JOSE JOAQUIN
A: ACUVA BACERRA EDWIS BENJAMIN

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-03-1996 Radicación: 1864
Doc: ESCRITURA 1694 del 1995-12-28 00:00:00 NOTARIA 2. de GIRARDOT VALOR ACTO: \$499.500.000
ESPECIFICACION: 101 VENTA Y ENGLOBE. RESTO. ABRIR MAT. 156-0071.898
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES HERMANOS ROMERO ROMERO SOCIEDAD LIMITADA
A: RAMOS CUBILLOS JESUS ANTONIO CC 362244
A: SABOYA CONTRERAS LEOMILE CC 2954463
A: SABOYA CONTRERAS JUAN DE JESUS CC 2954479
A: ECHEVERRY MORALES MARCO TULIO CC 2955205
A: CUERVO CRUZ JOSE NEPOMUCENO CC 3072011
A: MUNAR BELTRAN JESUS DANILO CC 3147045
A: GUERRERO VARELA MEDARDO CC 19169522
A: GUERRERO GUINEME JAIRO ERNESTO CC 19286539
A: GARCIA BONILLA VIRGILIO CC 19403273
A: VARGAS ARIAS GONZALO CC 79060030

A: MORALES BASTIDAS ARGEMIRO
A: CASTRO HECTOR
A: SOSA DE GARCIA MARIA CORONA
A: ECHEVERRY NIO JOSE PABLO
A: MORALES JOSE EVELIO
A: LASSO GILBERTO
A: SANCHEZ GUSTAVO
A: BASTIDAS RUIZ LUIS MARIA
A: NEIRA SABOYA JOSE LEONARDO
A: SAAVEDRA JOSE JAIRO
A: BELTRAN SUAREZ VICTOR MANUEL
A: IZQUIERDO VALERO MARIA DEL ROSARIO
A: SANABRIA MARCO ANTONIO
A: CARDENAS CUELLAR HUMBERTO
A: SALAMANCA AURELIO
A: QUIIONES AGUILAR IRMA INES
A: RAMOS CUERVO JOSE BERNARDINO

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 26/05/2023

Hora: 09:39 AM

No. Consulta: 447232062

N° Matrícula Inmobiliaria: 156-31043

Referencia Catastral:

Departamento: CUNDINAMARCA

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: QUIPILE

Cédula Catastral:

Vereda: QUIPILE

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: LOTE .

Direcciones Anteriores:

Determinacion:

Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 02/05/1985

Tipo de Instrumento: DOCUMENTO

Fecha de Instrumento: 16/04/1985

Estado Folio: CERRADO

Matricula(s) Matriz:

Matricula(s) Derivada(s):
156-71898

Tipo de Predio: RURAL

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
------------------	---------------------	----------------------------------	---------------

Complementaciones

ROMERO GUMERCINDO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ZOILA ROMERO DE CHAPARRO POR ESC.#2411 DE OCTUBRE 17 DE 1935 NOTARIA 4. DE BOGOTA.-

Cabidad y Linderos

EXTENSION Y LINDEROS TOMELOS DE LA SENTENCIA DE DICIEMBRE 19 DE 1984 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CTO DE FACATATIVA SUCESION DE ROMERO GUMERCINDO.-

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		05/05/2023	C2023-429	SE CIERRA EL PRESENTE FOLIO, POR SER INEXISTENTE JURIDICAMENTE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 26/05/2023
Hora: 09:39 AM
No. Consulta: 447231897
No. Matricula Inmobiliaria: 156-31043
Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol

Lista

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-04-1985 Radicación: 1729
Doc: SENTENCIA SN del 1985-12-19 00:00:00 JUZG.2.C.CTO de FACATATIVA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 150 ADJ.SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROMERO GUMERCINDO
A: INVERSIONES HNOS ROMERO Y ROMERO SOCIEDAD LTDA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-03-1996 Radicación: 1864
Doc: ESCRITURA 1674 del 1995-12-28 00:00:00 NOTARIA 2 de GIRARDOT VALOR ACTO: \$499.500.000
ESPECIFICACION: 101 VENTA Y ENGLOBE (ABRIR MAT. 156-0071.898)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES HERMANOS ROMERO ROMERO SOCIEDAD LIMITADA
A: RAMOS CUBILLOS JESUS ANTONIO CC 362244
A: SABOYA CONTRERAS LEOMILE CC 2954463
A: SABOYA CONTRERAS JUAN DE JESUS CC 2954479
A: ECHEVERRY MORALES MARCO TULIO CC 2955205
A: CUERVO CRUZ JOSE NEPOMUCENO CC 3072011
A: MUNAR BELTRAN JESUS DANILO CC 3147045
A: GUERRERO VARELA MEDARDO CC 19169522
A: GUERRERO GUINEME JAIRO ERNESTO CC 19286539
A: GARCIA BONILLA VIRGILIO CC 19403273
A: VARGAS ARIAS GONZALO CC 79060030
A: MORALES BASTIDAS ARGEMIRO
A: CASTRO HECTOR
A: SOSA DE GARCIA MARIA CORONA
A: ECHEVERRY NIVO JOSE PABLO
A: MORALES JOSE EVELIO
A: LASSO GILBERTO
A: SANCHEZ GUSTAVO
A: BASTIDAS RUIZ LUIS MARIA
A: NEIRA SABOYA JOSE LEONARDO
A: SAAVEDRA JOSE JAIRO
A: BELTRAN SUAREZ VICTOR MANUEL
A: IZQUIERDO VALERO MARIA DEL ROSARIO
A: SANABRIA MARCO ANTONIO

A: RAMOS CUERVO JOSE BERNARDINO
A: CARDENAS CUELLAR HUMBERTO
A: SALAMANCA AURELIO
A: QUIJONES AGUILAR IRMA INES



**EL SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE TIERRAS DE LA
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

CERTIFICA:

Que una vez consultadas las Bases de Datos de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, con fecha de actualización de 6 de Junio de 2023 2:00AM, hoy 6 de Junio de 2023, el(los) predio(s), relacionado(s) a continuación, SE OBTUVO COMO RESULTADO DE LA CONSULTA DE REGISTROS DE INFORMACIÓN A LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE VALIDACIÓN.

Predio	Información de la Consulta	
Departamento: CUNDINAMARCA Municipio: QUIPILE Predio: HACIENDA SAN BARTOLO FMI: 156-71898 Cedula Catastral: SIN INFORMACIÓN	Descripción	Este Predio no se encuentra registrado en las Bases de Datos de la ANT, con fecha de actualización de 6 de Junio de 2023 2:00AM

El presente documento se expide con fundamento en la información señalada y aportada por el solicitante quien se hace responsable por el uso que le dé, con sujeción a las normas y disposiciones legales vigentes sobre datos de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas Data.

Esta información es susceptible a modificaciones y ajustes y se soporta en los archivos históricos del INCORA, INCODER, INCODER en Liquidación y la ANT.

Es importante tener en cuenta que la información que suministre la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS constituye información básica y como tal es el propietaria de la misma, la cual no podrá ser cedida, comercializada ni otorgada a título de préstamo, sin previa autorización del AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y la Resolución 085 del 24 de Enero de 2017, la firma mecánica tiene validez para todos los efectos legales siempre y cuando la información consignada coincida con el reporte.

ESTA CERTIFICACIÓN ES VALIDA Y GRATUITA A NIVEL NACIONAL.

Usuario que consulta y Código de Verificación: user_reportespublica - 873fe2ef-5223-4a0e-ac4b-08f5794b6bcf

MARIA MONICA MEJIA ZULUAGA
Subdirectora de Sistemas de Información de Tierras